



1916-C-22

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

ORDENANZA N° 7250

Corrientes,

18 AGO 2022

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 1916-C-2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. Caceres, Monica DNI: 22.270.581, esposa del Señor Romero Pedro Omar, fallecido, Veterano de Guerra de Malvinas, solicita Condonación de deuda de Tributos Municipales, Impuestos Inmobiliarios, Contribución Servicio a la Propiedad identificado bajo Adrema A1-0097163-1.

Que, a fs. 02 obra Certificado de Ex Soldado Conscripto "VGM" en el cual se acredita que el Sr. Romero, Pedro Omar es considerado Veterano de Guerra por haber participado en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS).

Que, a fs.03 presenta Certificado de Defunción, expedido por el Registro Provincial de las Personas.

Que, a fs. 10 a 15 se adjunta Estado de deuda Inmobiliario actualizado emitido por la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR).

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0097163-1 propiedad de la Señora CACERES, MONICA DNI: 22.270.581.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

Corrientes,

18 AGO 2022

ORDENANZA N° 7250

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

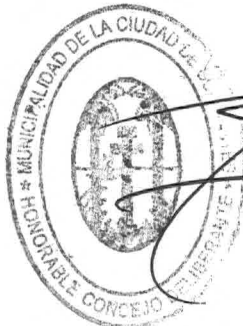
ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

ORDENANZA N°

7250

Corrientes,
18 AGO 2022

VISTO: LA ORDENANZA N° 7250 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18/08/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3312 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31/08/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes